

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 27 de diciembre de 2011.

1. En la Segunda Sección, página 2, el numeral **1. Introducción.**

Dice:

"1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza. Una manera de desarrollar las capacidades básicas de alimentación y nutrición es a través del abasto. Sin embargo, en el caso de las familias que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, este derecho no es ejercido a plenitud, dadas las condiciones de aislamiento y marginación que dificultan el abasto de alimentos. Esta situación afecta a **74** mil localidades del país con una población aproximada de **17** millones de personas."

Debe decir:

"1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza. Una manera de desarrollar las capacidades básicas de alimentación y nutrición es a través del abasto. Sin embargo, en el caso de las familias que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, este derecho no es ejercido a plenitud, dadas las condiciones de aislamiento y marginación que dificultan el abasto de alimentos. Esta situación afecta a **83** mil localidades del país con una población aproximada de **18** millones de personas."

2. En la Segunda Sección, página 5, el numeral **4.2.1. inciso g). 4. Mecánica de Operación. 4.2. Proceso de Operación. 4.2.1. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas. g)**

Dice:

"g) Para los efectos del inciso anterior, Diconsa consultará en www.conapo.gob.mx el nivel de marginación de la localidad y tamaño de su población en www.inegi.org.mx.

En caso de que la localidad no cumpla con las características de población y marginación, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales.

En caso de que la localidad cumpla con las características de población y marginación, Diconsa hará una visita a la localidad en la que se solicita la apertura de la Tienda para determinar si en ella existe disponibilidad de los productos de la Canasta Básica Diconsa (Anexo 2).

Cuando exista disponibilidad de todos los productos de dicha Canasta Básica, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda.

En caso de que no exista disponibilidad de **todos** los productos de dicha Canasta Básica, procederá la apertura de la Tienda y Diconsa realizará un estudio socioeconómico en la localidad en la que se solicita la apertura de la misma. El resultado de dicho estudio servirá de base para determinar la demanda social."

Debe decir:

"g) Para los efectos del inciso anterior, Diconsa consultará en www.conapo.gob.mx el nivel de marginación de la localidad y tamaño de su población en www.inegi.org.mx.

En caso de que la localidad no cumpla con las características de población y marginación, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales.

En caso de que la localidad cumpla con las características de población y marginación, Diconsa hará una visita a la localidad en la que se solicita la apertura de la Tienda para determinar si en ella existe disponibilidad de los productos de la Canasta Básica Diconsa (Anexo 2).

Cuando exista disponibilidad de todos los productos de dicha Canasta Básica, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda.

En caso de que no exista disponibilidad de **alguno de** los productos de dicha Canasta Básica, procederá la apertura de la Tienda y Diconsa realizará un estudio socioeconómico en la localidad en la que se solicita la apertura de la misma. El resultado de dicho estudio servirá de base para determinar la demanda social."

3. En la Segunda Sección, página 15, ANEXO 1: GLOSARIO. Término Productos Complementarios.

Dice:

"Productos complementarios.- Se refiere a los productos que se enlistan en el anexo 3 de estas Reglas."

Debe decir:

"Productos complementarios.- Se refiere a los productos que se enlistan en el anexo 3 de estas Reglas diferentes de los contenidos en la Canasta Básica Diconsa."

México, D.F., a 30 de marzo de 2012.- El Director General de Diconsa, S.A. de C.V., **Edgar Martín Ramírez Pech.-** Rúbrica.